

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00119-00

Auto No. 502

Santiago de Cali, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR escrito de aceptación del curador ad litem designado, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar.
2. REMITIR por la parte demandante el traslado de la demanda y anexos al correo electrónico davidguzman_93@hotmail.es de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ